



Al despacho del señor Juez informándole que la demanda no fue subsanada. Bucaramanga, Treinta (30) de septiembre del dos mil veinte (2020).

**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**  
Secretario

### JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre del dos mil veinte (2020).

Niéguese la solicitud de acceso al expediente elevada por CAROLINA ABELLO OTÁLORA, como quiera que al revisar el diligenciamiento no se observa poder o sustitución hecha a su favor, de obtenerlo deberá allegar dicho mandato a correo electrónico de este despacho en formato PDF.

*NOTIFÍQUESE,*

**GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ**  
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 1 de octubre del 2020.  
Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS